

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de junio de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 282/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del egresado Martín Eduardo HERLAX, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar las asignaturas Proyectos I y Proyectos II con fechas 4 de octubre de 1986 y 30 de diciembre de 1987, respectivamente, previo a la aprobación de sus respectivas correlativas inmediatas Mecánica de los Suelos y Cimentaciones y Estructuras Metálicas y de Madera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 1989 aconsejó refrendar la Resolución nro. 282/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

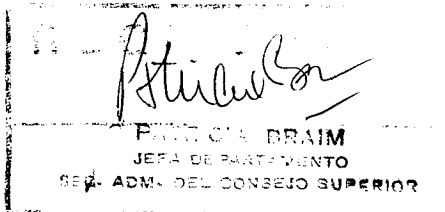
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendium a la Resolución nro. 282/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

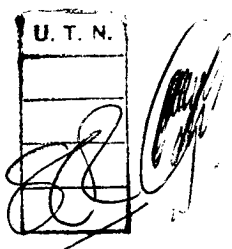
- 2 -

///.-

Uruguay, y convalidar la aprobación de las asignaturas Proyectos I el 4 de octubre de 1986 y Proyectos II el 30 de diciembre de 1987, eximiendo de las respectivas correlatividades existentes con Mecánica de los Suelos y Cimentaciones y Estructuras Metálicas y de Madera, al alumno Martín Eduardo HERLAX (legajonro. 14-00853-0) de la especialidad Construcciones.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 344/89



INGENIERO JUAN O. RECALCATI
RECTOR

Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO